

DECRETO N° **1176/** 2022

ARICA, 16 de Febrero de 2022.-

EXENTO

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de JOYAS Y ACCESORIOS CATHERINNE LUCIA MILLALONCO MOYANO EIRL.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

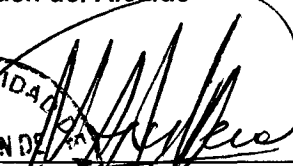
1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	<b>2-19995</b>				
Actividad Económica	VENTA DE JOYAS Y BISUTERIA				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. DIEGO PORTALES P. 640 LOCAL MP-1059				
Nombre del Contribuyente	JOYAS Y ACCESORIOS CATHERINNE LUCIA MILLALONCO MOYANO EIRL				
Rut	77421402-K				
Dirección Particular	PJE LOS NOGALES 2132				
Correo electrónico				Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	08/02/2022	Otorgación N°	2-19995	Fecha	10/02/2022

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

“Por Orden del Alcalde”



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
ADRIANA AGUILERA CUADRA  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS  
LZE/NAO/MS/str



SECRETARIA MUNICIPAL  
LORENA ZEPEDA FLORES  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)